



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°033-2024-MDSC

Santiago de Cao, 07 de Febrero 2024

VISTO:

El Informe N° 001-2024-MDSC/CPI, emitido por el responsable del Coordinador de Plan Incentivos 2024 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-1N, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de Serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDSC/CPI, de fecha 06/02/2024, el Coordinador de Plan Incentivos 2024 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, solicita emisión de acto resolutivo, correspondiente a la designación del RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao a la Plataforma Virtual del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y el Registro de ocurrencias del Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal (SIPCOP-M), el mismo que será remitido al Ministerio del Interior de la Ciudad de Lima;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al señor **LUÍS REGINO QUISPE LAZO**, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, detallando los siguientes datos:

- RESPONSABLE: Sr. LUIS REGINO QUISPE LAZO
- Nro. DNI: 43260559
- CARGO: Subgerente De Seguridad Ciudadana
- CORREO ELECTRÓNICO: lurequila@gmail.com
- N° DE CELULAR: 913444043.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al nuevo responsable el contenido de la presente resolución, con el fin de asumir el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del cargo.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

Resolución de Alcaldía N° 033-2024-MDSC

Pag. 02

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, notificar la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

